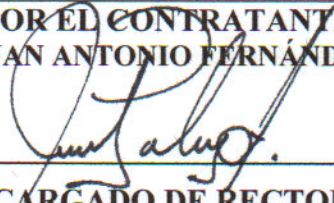
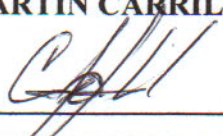
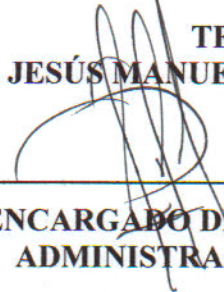


FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT			NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	AÑO				UPT-012-2012	
07	12	2012				PÁGINA 1 DE 6	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA							
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SERRETECNO, S.A DE C.V.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SER911203JU5		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): RIVA PALACIO No. 86, COLONIA TLALNEPANTLA DE BAZ CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54000, MUNICIPIO O DELEGACIÓN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.							
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):							
TELEFONO: 5390-0074 Y 5390-2527			TELEFAX: 5390-0136		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): aserret@serretecno.com		
ACTA CONSTITUTIVA: NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: 34,055 LIBRO 685 FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 1991				NOMBRE DEL PROPIETARIO: NIDIA AIMEE SERRET MEDINA			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NIDIA AIMEE SERRET MEDINA				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: RFC NUMERO SER911203JU5 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 03 DE DICIEMBRE DE 1991			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
AREA SOLICITANTE: ENCARGADO DE RECTORÍA M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA				NUMERO DE REQUISICION:			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: INVITACIÓN RESTRINGIDA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL			LEGISLACION (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL	NUMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN:	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		PARTIDA PRESUPUESTAL:					
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN							

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

BIEN A SUMINISTRAR: ELEVADOR Y CUBO PROTECTOR			PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 14 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.		
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 623,920.00			IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: CHEQUE			PLAZO DE PAGO: 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% AL INSTALAR EL EQUIPO			ANTICIPO: 50%		AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES
GARANTÍAS								
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA: 07/ENERO /2013	IMPORTE: \$ 623,920.00	VIGENCIA: 12 MESES	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
ANEXOS DEL CONTRATO								
ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO								
POR EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  ENCARGADO DE RECTORÍA					POR EL CONTRATISTA LIC. NIDIA AIMEE SERRET MEDINA  REPRESENTANTE LEGAL			
ÁREA USUARIA M. EN A. MARTÍN CARRILLO GARZÓN  ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS					TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CONTRATO No. UPT/012/2012.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEVADOR Y CUBO PROTECTOR, RELACIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERRETECNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. NIDIA AIMEE SERRET MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO”:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- C) Que el Encargado de la Rectoría está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que con base en la **Invitación Restringida No. IR-008-2012. “EL ORGANISMO”** adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, el presente contrato administrativo de Invitación Restringida referente a al Adquisición de un **Elevador y Cubo Protector**.
- E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, C. P. 55740, Estado de México.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de un **Elevador y Cubo Protector**.
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo de adquisición de un **Elevador y Cubo Protector** y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de la **Otros intermediarios del comercio al por menor**, para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisiciones establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de un **Elevador y Cubo Protector**, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

- E) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Riva Palacio No. 86, Colonia Tlalnepantla de Baz, Centro, Código Postal 54000, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. DE “AMBAS PARTES”:

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (descripción del equipo) y ANEXO A, que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” enajena a título oneroso a “**EL ORGANISMO**” el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como “**Elevador y Cubo Protector**”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE UN ELEVADOR Y CUBO PROTECTOR. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del **Elevador y Cubo Protector** que adquiere “**EL ORGANISMO**” están contenidas en el ANEXO UNO de la **Invitación Restringida No. IR/008/2012** y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). El **Elevador y Cubo Protector**, enajenado por “**EL PROVEEDOR**” deberá ser nuevo, libre de vicio y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de “**EL ORGANISMO**”.

TERCERA: EL ELEVADOR Y CUBO PROTECTOR. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar el **Elevador y Cubo Protector** en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula de presente contrato. La entrega de la **Elevador y Cubo Protector** se efectuará bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 13.66 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México, el importe del presente contrato será a precio fijo por \$ 537,862.07 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/00 M.N.), cantidad más \$ 86,057.93 (Ochenta y seis mil cincuenta y siete pesos 93/00 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$ 53,786.21 (Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.).

En todo caso, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del **Elevador y Cubo Protector**, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “**EL ORGANISMO**” o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha o entregado el “**Elevador y Cubo Protector**”, y se haya concluido la capacitación correspondiente, “**EL ORGANISMO**” le otorgará a “**EL PROVEEDOR**” la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo cual previamente “**EL PROVEEDOR**” deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

1. Copia de la Factura entregada para el pago, con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de \$ 623,920.00 (Seis cientos veintitrés mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, deberán contener la descripción detallada del **Elevador y Cubo Protector**, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, **“EL PROVEEDOR”**, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a **“EL ORGANISMO”**, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

“EL ORGANISMO” realizará el pago a través de cheque expedido a favor de **“EL PROVEEDOR”** 50% de anticipo en la firma del contrato y el otro 50% al entregar el **Elevador y Cubo Protector**, una vez que se haya instalado y puesto en marcha el día lunes 07 de enero de 2012. Con un año de Garantía, dos visitas para el mantenimiento y capacitación de uso del **Elevador y Cubo Protector**.

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **“EL ORGANISMO”** serán pagados anticipadamente por **“EL PROVEEDOR”** y reembolsados por **“EL ORGANISMO”** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DEL EQUIPO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reemplazar el **Elevador y Cubo Protector** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO Y ANEXO A, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **“EL ORGANISMO”** efectúe la notificación, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del **“Elevador y Cubo Protector”**.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la enajenación del **Elevador y Cubo Protector**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **“EL PROVEEDOR”** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. **“EL ORGANISMO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”**, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por **“EL PROVEEDOR”**, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrasará en el plazo contratado para la entrega del **“Elevador y Cubo Protector”**, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, **“EL ORGANISMO”** aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionando en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **“EL ORGANISMO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.65 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que el **“Elevador y Cubo Protector”**, no pueda funcionar o ser utilizada por **“EL ORGANISMO”**

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de “EL ORGANISMO” son las siguientes:

- A) Si “EL PROVEEDOR” omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 6.2 incisos a), b) y c);
- B) Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del **Elevador y Cubo Protector** en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de entrega del “**Elevador y Cubo Protector**”, no se realizará el **07 Enero del 2013**;
- D) Si “EL PROVEEDOR” incumple con el plazo para el remplazo del **Elevador y Cubo Protector** que consigna la Cláusula **DÉCIMA**;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de “EL PROVEEDOR”, “EL ORGANISMO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, “EL ORGANISMO” podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 14 días del mes de Diciembre del 2012.

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
ENCARGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA

NIDIA AIMEE SERRET MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

ANEXO 1

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UPT/IR/008/2012
ESPECIFICACIONES:

ELEVADOR Y CUBO PROTECTOR			
Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Plataforma de acción electromecánica con capacidad para 340 kilos. • Elevación en dos niveles. • Plataforma de carga con piso de placas antiderrapante y media cabina con altura de 106 cm. • Dimensiones 106 x 152 cm. • Fuente de Poder en 120 V, 60 Hz, 20 AMP • Motor de ½ HP • Botones a bordo por medio de control de presión constante. • Acabados en acero con pintura beige con calidad electroestática. • Botón de paro de emergencia • Garantía de un año en partes. • Configuración entrada frente, salida parte trasera. • Incluye adecuaciones de obra civil en derribe de murete superior y canalización de acometida eléctrica. PARA SU COLOCACIÓN: • Suministro y colocación de cancelería de cristal y aluminio en forma de cubo a 5.5 metros de altura. • Aluminio anodizado o color humo de 2". • Cristal de 6 mm templado. • Dos puertas de acceso manual. • Chapa, bisagras y sellado. • Conjunto de vigas de 4 x 4 con barras intermedias para recibir columna de carga de elevador y vigas intermedias para soportar cancelería de aluminio	1	PIEZA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

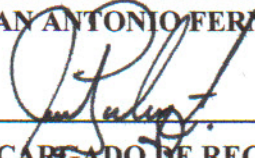
FECHA DE ELABORACION			ANEXO A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	AÑO					UPT-012-2012	
07	12	2012					PÁGINA 1 DE 6	
No.	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE: UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1		Plataforma de acción electromecánica con capacidad para 340 kilos. - Elevación en dos niveles. - Plataforma de carga con piso de placas antiderrapante y media cabina con altura de 106 cm. - Dimensiones 106 x 152 cm. - Fuente de Poder en 120 V, 60 Hz, 20 AMP - Motor de ½ HP - Botones a bordo por medio de control de presión constante. - Acabados en acero con pintura beige con calidad electroestática. - Botón de paro de emergencia - Garantía de un año en partes. - Configuración entrada frente, salida parte trasera. - Incluye adecuaciones de obra civil en derribe de murete superior y canalización de acometida eléctrica. PARA SU COLOCACIÓN: - Suministro y colocación de cancelería de cristal y aluminio en forma de cubo a 5.5 metros de altura. - Aluminio anodizado o color humo de 2". - Cristal de 6 mm templado. - Dos puertas de acceso manual. - Chapa, bisagras y sellado. - Conjunto de vigas de 4 x 4 con barras intermedias para recibir columna de carga de elevador y vigas intermedias para soportar cancelería de aluminio	PLATAFORMA	1	\$ 537,862.07	\$ 537,862.07	\$ 86,057.93	\$ 623,920.00

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)			\$ 623,920.00
--	--	--	---------------

VALIDACIÓN DEL ANEXO

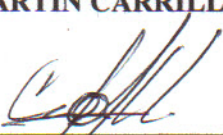
POR EL CONTRATANTE
M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA


ENCARGADO DE RECTORÍA

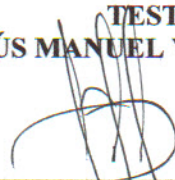
POR EL CONTRATISTA
NIDIA AIMEÉ SERRET MEDINA


REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA
M. EN A. MARTÍN CARRILLO GARZÓN


ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS

TESTIGO
LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE


ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS